DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.323 | Martes 9 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2168947

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 551 EXENTA DEL 3 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta N° 551, del 3 agosto año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1° Que mediante oficio N° 5059, de fecha 9 noviembre del año 2021, presentado por la Municipalidad de Chillán, solicitando corte de tránsito vehicular en calle Diagonal Las Termas entre las calles Alonso de Ercilla y Los Huilliches, comuna de Chillán, desde el mes de enero del año 2022 hasta el mes de diciembre del año 2026, los días viernes, sábado y domingo, en el horario de 06:00 horas hasta las 15:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Feria Libre". 2° Que, mediante resolución exenta N° 651, de fecha 1 diciembre del año 2021, el Gobierno Regional de Ñuble autoriza actividad denominada "Feria Libre", en atención al considerando N° 1 de la presente resolución. 3° Que, mediante oficio N° 4301, de fecha 28 julio del año 2022, presentado por la Municipalidad de Chillán, solicitando ampliación del corte de tránsito vehicular en calle Diagonal Las Termas en una extensión de 100 metros, desde calle Los Huilliches hacia Avenida Río Viejo, comuna de Chillán, los días viernes, sábado y domingo, a partir del mes de agosto del año 2022 hasta el mes de diciembre del año 2026, desde las 06:00 horas hasta las 15:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Feria Libre". 4.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con la extensión del corte de tránsito vehicular, de acuerdo a los términos que se indican: Calle Diagonal Las Termas en una extensión de 100 metros, desde calle Los Huilliches hacia Avenida Río Viejo, comuna de Chillán. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Diagonal Las Termas entre Avenida Alonso de Ercilla y calle Diagonal Las Termas en una extensión de 100 metros, desde calle Los Huilliches hacia Avenida Río Viejo, Comuna de Chillán.

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl